

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Acuerdo aprobado por la Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión a fin de exhortar al Ejecutivo Federal, a buscar los mecanismos de colaboración y entendimiento para resolver el diferendo con el Poder Legislativo Federal, derivado de la aprobación del Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal integrará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un fondo especial de 10 mil millones de pesos con los excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos de 2011, los subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, así como las economías que el Ejecutivo Federal hubiera obtenido en el ejercicio del gasto 2011, para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, Estado de México, Hidalgo, Tabasco y Veracruz.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que notifique el presente Acuerdo a la Honorable Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión así como al titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que notifique el presente Acuerdo a las Legislaturas Locales de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Puebla, Estado de México, Hidalgo, Tabasco y Veracruz, a fin de que se adhieran al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el

trabajo parlamentario del “**Programa Legislativo**” para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura, se instruye a las comisiones ordinarias competentes para conocer de los asuntos que les correspondan, para que con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos, inicien con los trabajos pre-legislativos y pos-legislativos de los ordenamientos jurídicos siguientes:

1. **Normatividad relacionada con la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal**, como son: Nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tlaxcala, Código Penal para el Estado de Tlaxcala, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público, Ley de Mecanismos Alternativos de Mediación, Ley de Justicia Restaurativa, Ley de la Defensoría Pública y de Asistencia Jurídica Social, Ley de Justicia para Adolescentes, Ley Orgánica de la Administración Pública; considerando que en varios casos será necesaria la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

El análisis y aprobación de esta normatividad estará sujeto al avance que respecto a ella se tenga en el seno de la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

2. **Normatividad relacionada a la materia de Fiscalización, Tributaria y Hacendaria**, como son: reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, reformas a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; reformas a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y Ley de Armonización Contable para el Estado de Tlaxcala, entre otros.
3. **Normatividad relacionada con el Desarrollo Social y Medio Ambiente**, como son: Ley de Atención a Personas

Adultas Mayores, Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena, Ley de Atención a Personas con Discapacidad, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala, Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Tlaxcala, entre otros.

4. **Normatividad relacionada con el Desarrollo Económico y Administrativo**, como son: Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales, Ley de Comunicaciones y Transportes y Reglamento Interior del Congreso del Estado, entre otros.
5. **Normatividad relacionada con el Tema Educativo**, como son: Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y Ley para Erradicar la Intimidación Escolar para el Estado de Tlaxcala, entre otros.
6. **Normatividad relacionada a la materia Político-Electoral**, como son: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala, entre otros.

SEGUNDO. Se instruye a las comisiones ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LX Legislatura local.

TERCERO. Se declara abierto el “Programa Legislativo” para este Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Estado, para que los facultados que determina el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

presenten, ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes y decretos que consideren pertinentes.

CUARTO. Los proyectos dictaminados con motivo de este acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *